

ACUERDO DE CONCEJO N° 51-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 diciembre 02

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal (continuación de la sesión ordinaria de fecha 20-11-2020) de fecha 23 de Noviembre del 2020 el punto de Agenda sobre solicitud de exoneración de pagos de Arbitrios de la Comisaría de Simón Bolívar; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente N° 9275-2020 de Trámite Documentario el Mayor PNP Comisario de la Comisaría de Simón Bolívar, solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales del local donde se encuentra ubicada y funcionando la Comisaría de Simón Bolívar con dirección en la avenida Caracas N° 629 Urbanización Simón Bolívar;

Que, con informe N° 065-2020-MDJLBYR/GAT la Gerencia de Administración Tributaria señala que el contribuyente Ministerio del Interior Comisaría de Simón Bolívar con código de contribuyente N° 689 tiene actualmente una deuda por los siguientes conceptos:

1.- Deuda de Arbitrios por Limpieza Pública y Parques	376.32
2.- Deuda por arbitrios de Serenazgo 2020	1.070.40
Total	1,446.72

Que, la Gerencia de Administración Tributaria señala que en caso que el Concejo Municipal acuerde favorablemente este se adecue a través de una subvención; que otorga la Entidad a la Comisaría de la PNP Simón Bolívar ubicada en la Av. Caracas N° 629 Urb. Simón Bolívar Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con informe N° 203-2020-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el artículo 52° del D.S. que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. D.S. 133-2013-EF establece: Artículo 52°.- "Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne";

Que, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del Concejo Municipal señalada en el Artículo 9, numeral 9) establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 lo siguiente: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias, derechos, conforme a ley";

Que, la Comisaría de Simón Bolívar forma parte del Ministerio del Interior y que siendo su finalidad fundamental de la PNP garantizar, mantener, restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado;


Que el Concejo Municipal en uso de sus funciones y atribuciones y con el voto por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

PRIMERO.- SUBSIDIAR EXCEPCIONALMENTE del pago de Arbitrios Municipales a la Comisaría Policía Nacional del Perú Simón Bolívar; correspondiente al año 2020 en los rubros de limpieza pública y parques y Serenazgo; por el monto de señalado en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde